

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA “BECAS SANTANDER EXCELENCIA 360° 2025”, PARA EL CURSO 2024-2025

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en la Base 8 de la Resolución Rectoral de 21 de abril de 2025, por la que la Universidad de Sevilla participa en el Programa “Becas Santander/Excelencia 360° 2025” para el curso 2024-2025, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º. Publicar en el Anexo I la relación de los 11 candidatos que han obtenido mayor puntuación final, según establece la base 7 de la convocatoria.

2º. Conceder la beca Santander/Excelencia 360° 2025 a **D. Pablo Diego Acosta** por ser el candidato con mayor puntuación final, según las bases de esta convocatoria.

3º. Establecer el siguiente orden de suplencia con los 10 candidatos que han obtenido mayor puntuación final, para el caso de que el beneficiario no acepte la beca o presente renuncia a la misma:

- D. José Liván Vargas Castro, suplente 1º
- D. Pablo Medinilla Mejías, suplente 2º
- Dª. Paula Herrero Míguez, suplente 3º
- D. Antonio Jesús Gómez Blanco, suplente 4º
- D. Javier Escobar Crespo, suplente 5º
- Dª. María Fuxín Zaldúa Mayor, suplente 6º
- D. David Vargas Jorba, suplente 7º
- D. Joaquín Torres Barrera, suplente 8º
- Dª. Clara Romero García, suplente 9º
- Dª. Isabel Xue Cantero Corchero, suplente 10ª

4º Publicar en el Anexo II la relación de solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, una vez ordenados según las bases de la misma, que no obtienen un número de orden para la adjudicación o suplencia de esta y han sido denegados por prelación.

5º. Publicar como Anexo III, el listado de los solicitantes que tienen su solicitud de beca denegada, por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

El estudiante beneficiario deberá aceptar la beca concedida a través del sistema habilitado en la página web www.becas-santander.com, disponiendo de un plazo de 7 días naturales a partir de la fecha en que finaliza la adjudicación por parte de la Universidad de Sevilla, el día 16 de junio de 2025.

En caso de que el beneficiario no curse la aceptación de la beca a través de la plataforma, la Universidad tendrá un plazo de 7 días naturales para reasignarla a otro estudiante que cumpla los requisitos, según el orden establecido en el acuerdo 3 de esta Resolución. Una vez reasignada, el nuevo beneficiario tendrá un plazo de 7 días naturales para cursar su aceptación a través de la plataforma.

En el plazo establecido anteriormente, el beneficiario deberá presentar, mediante escrito dirigido al Servicio de Becas (Área de Estudiantes), copia del **código cuenta cliente** correspondiente a la cuenta del Banco Santander, donde desee que se le ingrese el importe concedido. El beneficiario deberá ser titular o cotitular de dicha cuenta. El importe de la beca se abonará mediante transferencia bancaria.

Código Seguro De Verificación	25Ux4pDVNTYxSQITf0E/MQ==	Fecha	15/06/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/25Ux4pDVNTYxSQITf0E%2FMQ%3D%3D	Página	1/2



El escrito con la copia del código cuenta cliente del beneficiario se presentará de forma telemática, en formato pdf, (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la documentación se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>), indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	25Ux4pDVNTYxSQITf0E/MQ==	Fecha	15/06/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/25Ux4pDVNTYxSQITf0E%2FMQ%3D%3D	Página	2/2

